

JORNADA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON VIH EN EL ÁMBITO LABORAL



Asesoría Jurídica
en VIH Trabajo



¿Quiénes somos?

Trabajando en Positivo inicia su labor en el 2007, como una red de trabajo entre entidades vinculadas a la respuesta al VIH e interesadas en trabajar de forma conjunta para ser más eficaces en un ámbito concreto: la inserción laboral de personas con el VIH. Compaginamos el apoyo para mejorar su empleabilidad con la sensibilización y concienciación sobre VIH de los agentes implicados en el ámbito laboral.



Amigos Contra el SIDA
C/ Antonio Manchado
Viglietti, nº1. CP 35005. Las
Palmas de Gran Canaria.



Asociación Rayuela
C/ La Milagrosa, 3 bajo. CP
38.300 La Orotava (Santa
Cruz de Tenerife).



Asociación LGBT
Diversas
C/ de la Verdad 19, CP
38400, Puerto de la Cruz,
Santa Cruz de Tenerife.



ACCAS, Asociación
Ciudadana Cántabra
Anti-SIDA
Calle Reina Victoria N° 4,
39004 Santander -
Cantabria



Comité Ciudadano Anti-
SIDA de Zamora
C/ Remedios, nº 5, Local
Bajo, CP 49031. Zamora.



AMIMET
Polígono Industrial
Municipal Vial C 13. 31500
Tudela, Navarra



ABD, Associació
Benestar i
Desenvolupament
C/ Quevedo, nº 2. CP 08012.
Barcelona.



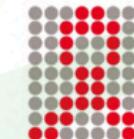
Fundació Àmbit
Prevenció
C/ Jocs Florals. 171 local. CP
08014. Barcelona.



Fundació Antisida de
Lleida
C/ Nou, 14 Baixos. CP. 25002.
Lleida.



Basida
C/ Antigua de Toledo Km
8300. Aranjuez.



Comité Cidadán Anti-
SIDA de Ourense
C/ Ciudad de Sueca, nº 5
bajo. CP 31014. Pamplona
sótano 2º. CP 32005.
Ourense.



Asociación Sare
C/ Peña Trevinca, nº 22
sótano 2º. CP 32005.



Comisión Ciudadana
Antisida de Navarra
C/ Del Carmen, nº 13 bajo.
CP 31001. Pamplona



Comité Antisida de
València.
C/ Carniceros, nº 10 bajo.
46001. Valencia.



CASDA, Asociación
Ciudadana Anti-SIDA de
Castellón
C/ Río Turia, nº 7 bajo. CP
12006. Castellón.



Apoyo Positivo
c/ Llano Castellano, 26;
28034. Madrid

Servicio

Asesoramiento individualizado, mediación para la resolución alternativa de conflictos y apoyo jurídico para emprender acciones jurídicas en el caso de que sean necesarias.

**PARA PERSONAS CON EL VIH
RESIDENTES EN ESPAÑA**

**QUE HAYAN EXPERIMENTADO O TENGAN DUDA SOBRE
ALGUNA SITUACIÓN QUE PUEDA AFECTAR
A SUS DERECHOS LABORALES**

**ATENCIÓN GRATUITA Y CONFIDENCIAL A TRAVÉS DEL EQUIPO DE
PROFESIONALES DEL PROGRAMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y GRUPO ASESOR**



Preguntas frecuentes

¿Deben las personas con el VIH comunicarlo en su entorno laboral, durante el proceso de selección o cuando ya se está trabajando?

¿Es necesario modificar las funciones del puesto de trabajo de una persona con el VIH?

¿Es posible la transmisión del VIH mediante el desempeño de ocupaciones que suponen atención al público?

¿Puedo trabajar de conductor de autobús? ¿Y puedo trabajar de conductor de trenes?

¿Tengo que presentar el Dictamen Técnico Facultativo a la empresa que me va a contratar?

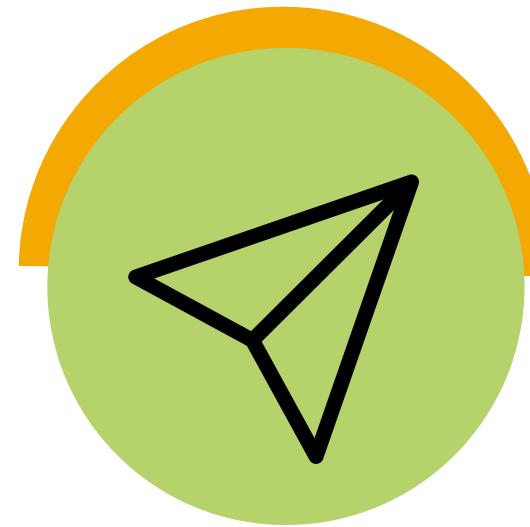
¿Qué diferencia hay entre incapacidad y discapacidad?

¿Hay alguna ocupación que no puedan ejercer las personas con el VIH debido a su estado de salud?

¿Una persona con el VIH falta más al trabajo?

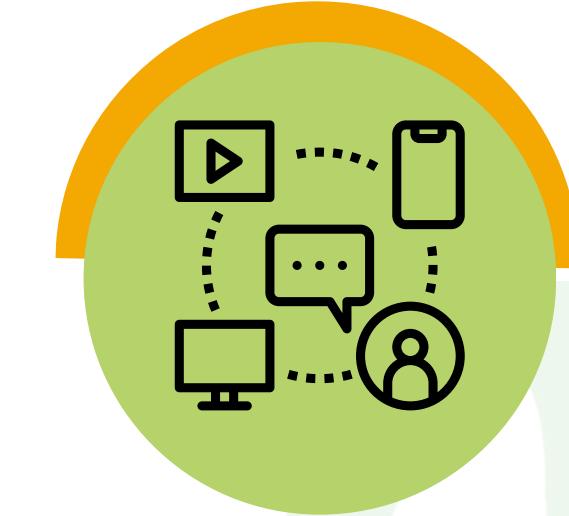
¿Una persona con el VIH tiene menos capacidad para trabajar?

¿Hay diferencias entre el nivel de actividad laboral o el nivel de desempleo de las personas con VIH con respecto a la población general?



Correo electrónico

asesoria@trabajandoenpositivo.org



Redes Sociales

Instagram, Facebook, X, Whatsapp



WEB de Trabajando en Positivo

www.trabajandoenpositivo.org



Teléfono

660 47 91 48

Pese a los avances médicos que se han producido en torno al tratamiento antirretroviral en los últimos años, el estigma y la discriminación en el ámbito laboral de las personas con VIH sigue siendo un grave problema.



En definitiva, cada vez hay más personas en las que el VIH no supone un deterioro de su estado de salud o de sus condiciones psico-físicas, que le impida la realización de las tareas habituales de cualquier tipo de ocupación.

Las personas con el VIH, con un tratamiento adecuado, tienen una vida y desarrollo igual que cualquier otra y no tienen por qué faltar más que otra persona que pueda enfermarse.

El VIH no implica, por sí mismo, una discapacidad, una incapacidad laboral o una disminución de la capacidad de trabajo. Las capacidades laborales pueden ser las mismas que las de otras personas para desarrollar cualquier tarea.

Siendo la esperanza de vida de las personas con VIH se acerca cada vez más a la de las personas seronegativas.



INCAPACIDAD Y DISCAPACIDAD

GRADO DE INCAPACIDAD

Incapacidad Parcial: >33% de la capacidad para la profesión habitual, sin impedir tareas fundamentales.

Incapacidad Total: incapacidad para todas o las fundamentales tareas de la profesión habitual, siempre que pueda desempeñar otra distinta.

Incapacidad Absoluta: incapacidad para toda profesión u oficio.

Gran invalidez: exige la asistencia de un persona para los actos más esenciales de la vida.

GRADO DE DISCAPACIDAD

“Según la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, serán personas con discapacidad “aquellos que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igual condición con las demás”. Con el requisito de que se alcance un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Desempleo

Además, tal y como indica el informe Situación laboral de las personas con infección por el VIH en España en 2018 del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social , “las personas con VIH tienen una tasa de desempleo de larga duración mayor”. En la encuesta hospitalaria de pacientes con infección por el VIH se observa que cerca del 54 % de las personas participantes en este informe lleva más de dos años en paro, mientras que en el resto de la población solo el 7 % ha estado más de un año en esa situación. “A esto se añade que el 45 % de las personas desempleadas con VIH no recibe ninguna prestación social, frente al 40 % del resto”.



Ocupaciones



TRABAJANDO

La mayor parte de las ocupaciones y puestos de trabajo no hay riesgo de adquirir o transmitir el VIH, ninguna ocupación debería excluir, de forma general, a las personas con el VIH de su desempeño, ya que no existe ninguna justificación científica ni legal al respecto.

Por ello, es imprescindible que la situación laboral de las personas con VIH forme parte de las políticas de respuesta a la infección en España y que se incluyan medidas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el ámbito laboral.

Ocupaciones de atención al público:

Entre las vías y las prácticas que suponen un riesgo para la transmisión del VIH no se encuentran los contactos de la vida cotidiana ni los que se producen durante la atención directa al público por parte de dependientes, recepcionistas, comerciales, etc. Por ello, el VIH y su transmisión no debe ser una preocupación para la ciudadanía a la hora de ser atendida en cualquier servicio o centro de atención al público.

Manipulación de alimentos:

El VIH no es una enfermedad transmisible a través de los alimentos, ni siquiera aunque el alimento contuviera pequeñas cantidades de sangre o flujos corporales provenientes de una persona con VIH. Además, en el caso concreto de los trabajos que llevan la manipulación de alimentos, ni la normativa nacional ni la comunitaria justifican la exclusión de las personas con el VIH de este tipo de trabajos. A nivel comunitario, el VIH no se encuentra entre las enfermedades que se recomienda comunicar de forma inmediata en el lugar de trabajo y no hay ninguna referencia directa a él como motivo de exclusión.

Por todo ello, las personas con VIH no deberían tener, por motivo de esta infección, restricciones para desempeñar ocupaciones vinculadas con la manipulación de alimentos en las empresas de alimentación u hostelería.

Ocupación de conductor de taxi:

En diferentes ciudades españolas, como Madrid, Sevilla, Valencia o Zaragoza, existen Ordenanzas Municipales que, al regular los servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, excluyen para el ejercicio de la profesión de taxista a aquellas personas que padezcan una enfermedad infecto-contagiosa, sin especificar las vías de transmisión. Esta misma situación también se produce en la Comunidad de Madrid, precisamente, como un primer avance a la solución de esta situación, el 20 de diciembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó por unanimidad una proposición que insta a los Gobiernos local y autonómico a que modifiquen sus respectivas regulaciones.

Ocupaciones sanitarias:

El riesgo de transmisión del VIH al personal médico y paramédico o de éste a sus pacientes es improbable, siendo aún menor si se adoptan las precauciones universales, que deben aplicarse todos los días con todos los pacientes. La única excepción, en términos éticos, pero no normativos, sería el personal sanitario que realiza Procedimientos Invasivos Predisponentes a Exposiciones (PIPES), al ser procedimientos que se realizan dentro de una cavidad abierta, herida o espacio pobremente visualizado del paciente, en el que las manos o las puntas de los dedos, incluso con guante, del trabajador o trabajadora sanitaria no están visibles durante todo el tiempo, estando en contacto con instrumentos cortantes, puntas de agujas o tejidos cortantes.

Ocupaciones relacionadas con la Seguridad Privada con armas

El 6 de junio de 2023 se ha aprobado en el Consejo de Ministros el Real Decreto 426/2023 por el que se modifica el Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada. El Real Decreto 426/2023 modifica la anterior regulación y elimina el VIH como causa genérica de exclusión para trabajar con armas en seguridad privada.

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y las Fuerzas Armadas

el 30 de noviembre de 2018, el Gobierno de España adoptó un Acuerdo del Consejo de Ministros (Boletín Oficial del Estado del 20 de febrero de 2019, nº 44) por el que aprobó la actualización de las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar el VIH, la diabetes, la enfermedad celiaca y la psoriasis como causas de exclusiones médicas exigibles para el acceso al empleo público. En todo caso, es necesario destacar que, en el mes de junio de 2019, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, con la conformidad de los Ministerios de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad; de Interior y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, emitió una nota aclaratoria en la que señalaba que personas con VIH, psoriasis, diabetes y enfermedad celiaca podían participar en la convocatoria de acceso a la Policía Nacional patologías.



Asesoría Jurídica en VIH Trabajo

PRECUNTAS GRUPO ASESOR

**Candido Soria Fortes
Montse Mirabet Cucala**



VERNON
CREATIVE BUREAU



Inicio Quiénes Somos Qué Hacemos Materiales Actualidad Colaboradores Contacto #YoTrabajoPositivo

Actualidad Materiales Colaboradores Contacto

Inicio Quiénes Somos Qué Hacemos Materiales Actualidad Colaboradores Contacto #YoTrabajoPositivo

Actividades presenciales
Este año combatiremos la discriminación por VIH. Este año combatiremos la discriminación por VIH.

#yoTrabajoPositivo sin discriminación por VIH

trabajandoenpositivo.org



Ruta **#YoTrabajoPositivo**
Sobre la campaña 2024

MUCHAS GRACIAS

Síguenos en las redes sociales

